



SINA

Página 1 de 13

ACUERDO No.00007 DE 2023

Por el cual se reglamenta el procedimiento interno para la elección y designación del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, período del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las contenidas en los artículos 27 literal j) y 28 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1263 de 2008, el artículo 23 numerales 1 y 2 de la Convención Americana de Derechos Humanos (incorporado al derecho colombiano por la Ley 16 de 1972), la Ley 1437 del 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021, Decreto 1076 del 2015 (y sus modificaciones y adiciones), Decreto 1083 del 2015(y sus modificaciones y adiciones), el Acuerdo No. 004 de 2017 de Asamblea Corporativa de la C.R.A., por el cual se aprobó los Estatutos de la Entidad, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 numerales 1 y 2 de la Convención Americana de Derechos Humanos (incorporado al derecho colombiano por la Ley 16 de 1972) señala la protección y estándar convencional para el acceso a los cargos públicos, en concreto el numeral 1° literal c) que al tenor establece:

"Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de su país"

Que los Artículos 29, 40 numeral 7, 123, 150 numeral 7, y 209 de la Constitución Política de Colombia, señalan:

Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Artículo 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede:

7. Acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, salvo los colombianos, por nacimiento o por adopción, que tengan doble nacionalidad. La ley reglamentará esta excepción y determinará los casos a los cuales ha de aplicarse

Artículo 123. Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.

Artículo 150. Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones:

7. Determinar la estructura de la administración nacional y crear, suprimir o fusionar ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y otras entidades del orden nacional, señalando sus objetivos y estructura



SINA

Página 2 de 13

ACUERDO No.00007 DE 2023

Por el cual se reglamenta el procedimiento interno para la elección y designación del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, período del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027.

orgánica; reglamentar la creación y funcionamiento de las Corporaciones Autónomas Regionales dentro de un régimen de autonomía; Asimismo, crear o autorizar la constitución de empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta.

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el Artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, como "entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente" (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

Que el artículo 24 de la Ley 99 de 1993 define los órganos de administración y dirección de las Corporaciones, a saber: La Asamblea Corporativa, el Consejo Directivo, y el Director General.

Que el artículo 27 literal j de la Ley 99 de 1993 define dentro de las funciones del Consejo Directivo la de nombrar al Director General de la Corporación.

Que el artículo 1 de la Ley 1263 de 2008, modificatorio del artículo 28 de la Ley 99 de 1993, establece: "El Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva. Será designado por el Consejo Directivo para un período de cuatro (4) años, contados a partir del 1° de enero de 2012, y podrá ser reelegido por una sola vez.

Que igualmente, el parágrafo 2° del artículo 1° de la mencionada Ley 1263 de 2008, determina que "El proceso de elección de los directores de las Corporaciones Autónomas Regionales o de desarrollo sostenible, deberá realizarlo el Consejo Directivo en el trimestre inmediatamente anterior al inicio del periodo institucional respectivo"

P



SINA

Página 3 de 13

ACUERDO No.00007 DE 2023

Por el cual se reglamenta el procedimiento interno para la elección y designación del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, período del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027.

Que el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015, *por medio cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*, señala en su orden cuáles son los requisitos para ser Director General de la Corporación.

Que así mismo, el Decreto 1076 de 2015, *por medio cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*, compiló en su artículo 2.2.8.4.1.22 lo relativo al nombramiento y plan de acción del Director General de una Corporación Autónoma Regional.

Que los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico- CRA adoptados mediante Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 004 de 2017, en los artículos 51 y subsiguientes del título 3, regulan lo concerniente al cargo y al proceso de elección del director(a) general de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA.

Que con fundamento en las disposiciones señaladas y la facultad nominadora del Consejo Directivo y a efectos de garantizar el cumplimiento de los principios de moralidad, igualdad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y publicidad de la función administrativa, se requiere mediante el presente acuerdo, ordenar y reglamentar el procedimiento interno para la elección y designación del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico- CRA, para el periodo institucional del 01 de enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2027.

Que, de conformidad con lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y REGLAMENTAR el procedimiento interno para el proceso de elección y designación del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, para el período institucional del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, el cual se regirá por las disposiciones generales.

ARTICULO SEGUNDO: Designar como Secretaria de Consejo Directivo Ad Hoc para el proceso de elección y designación del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, período institucional del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, a la doctora JULIETTE SLEMAN CHAMS Asesora de Dirección de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO TERCERO: MARCO NORMATIVO APLICABLE. Al procedimiento de elección del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA, para el



SINA

Página 4 de 13

ACUERDO No.00007 DE 2023

Por el cual se reglamenta el procedimiento interno para la elección y designación del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, período del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027.

período institucional 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, le serán aplicables las disposiciones contempladas en los artículos 29, 40 numeral 7, 123, 150 numeral 7, y 209 de la Constitución Política sobre principios de la función administrativa, el artículo 23 numerales 1 y 2 de la Convención Americana de Derechos Humanos (incorporado al derecho colombiano por la Ley 16 de 1972), las Leyes 99 de 1993, 1263 de 2008, Decreto 1076 de 2015, el Título 2 del Capítulo 3 del Decreto 1083 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, y los artículos 51 y subsiguientes de los Estatutos de la Corporación adoptados mediante Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 004 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO. En desarrollo del principio de publicidad, todos los actos y decisiones que corresponda al proceso para la elección y designación del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico- CRA, para el periodo institucional 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027 se publicará en la página web de la CRA, en el enlace que se denominará: **PROCESO DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL PERIODO 2024-2027**, que será el medio oficial de publicación.

ARTÍCULO QUINTO: ACOMPAÑAMIENTO ENTES DE CONTROL. El Consejo Directivo invitará a la Procuraduría General de la Nación, con el fin de que brinde su acompañamiento, en el proceso para la elección del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, para el periodo institucional que corresponde del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027.

ARTÍCULO SEXTO: CRONOGRAMA. El procedimiento para la elección del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA, que por medio del presente acuerdo se reglamenta, se regirá por las actividades y fechas establecidas en el cronograma anexo, el cual hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEPTIMO: CONVOCATORIA A SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. Para efectos del proceso de elección del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA para el período institucional del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, los miembros del Consejo Directivo quedan convocados para asistir a las sesiones establecidas en el cronograma que hace parte del presente acuerdo, en las fechas y horas allí previstas, en la modalidad presencial.

CAPÍTULO II

DE LA CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA, Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.

ARTÍCULO OCTAVO: CONVOCATORIA. El proceso de elección y designación del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico- CRA, para el período institucional del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, se iniciará con la publicación



SINA

Página 5 de 13

ACUERDO No.00007 DE 2023

Por el cual se reglamenta el procedimiento interno para la elección y designación del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, período del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027.

por una sola vez del aviso de convocatoria pública suscrito por el Presidente del Consejo Directivo, dirigido a todas aquellas personas que quieran optar por el cargo de Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico- CRA.

El aviso deberá indicar los requisitos para desempeñar el cargo, conforme lo señalado en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 concordante con el parágrafo 1° del artículo 51 de los Estatutos de la Corporación, adoptados mediante el Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 004 de 2017, así mismo, enlistar las funciones previstas en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 y en el artículo 57 de los Estatutos de la Corporación. Igualmente, se indicará la asignación salarial básica del cargo, el lugar, fecha y hora límite de inscripción y recepción de la hoja de vida y documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos, y contendrá el cronograma previsto para el desarrollo del proceso.

El aviso deberá ser publicado el día DOS (2) de octubre de 2023 por una sola vez en un diario impreso de circulación a nivel nacional, difundido a través de un medio radial, y publicado en un lugar visible de la sede principal de la Corporación, y en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico- CRA en el enlace que se denominará: **PROCESO DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL PERIODO 2024-2027.**

PARÁGRAFO. El Secretario (a) del Consejo Directivo deberá prestar el apoyo necesario para realizar el proceso de elección del Director (a) General, de acuerdo con lo previsto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO NOVENO: INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA Y DOCUMENTOS SOPORTE. Las inscripciones deberán ser realizadas personalmente por el aspirante debidamente identificado con su documento de identidad, o a través de apoderado, con poder autenticado para tales efectos, ante el Secretario (a) del Consejo Directivo Ad Hoc en las fechas y horarios establecidos para ello en el aviso de convocatoria pública. Las hojas de vida y los documentos requeridos para acreditar los requisitos deberán presentarse en la forma establecida en el aviso de convocatoria, en físico y debidamente foliados en numeración continúa. La recepción de documentos se realizará en la en la Sala de Juntas de la sede principal de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico- CRA, ubicada en la calle 66 No. 54 – 43 piso 1 en la ciudad de Barranquilla.

PARAGRAFO PRIMERO: Realizada la inscripción del candidato, su hoja de vida y los documentos requeridos para acreditar los requisitos, deberán ser depositados en la urna triclave dispuesta para tales efectos en la Sala de Juntas de la sede principal de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico- CRA, ubicada en la calle 66 No. 54 – 43 piso 1 en la ciudad de Barranquilla.



SINA

Página 6 de 13

ACUERDO No.00007 DE 2023

Por el cual se reglamenta el procedimiento interno para la elección y designación del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, período del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027.

Revisada la foliatura por parte del Secretario (a) del Consejo Directivo Ad Hoc, se procederá a introducir dichos documentos en un sobre que se sellará en presencia del aspirante o su apoderado quien lo depositará en la urna triclave dispuesta para tal fin.

Esta urna deberá ser sellada previamente por el Secretario (a) del Consejo Directivo Ad Hoc y al menos dos (2) de los miembros de la comisión del Consejo Directivo designados para la verificación de cumplimiento de requisitos de los inscritos al cargo de Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico- CRA. Las tres llaves de la urna deberán ser custodiadas, una por el Secretario (a) del Consejo Directivo Ad Hoc y las dos restantes, por dos (2) miembros de la comisión del Consejo Directivo, a que se refiere el artículo décimo primero del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la inscripción y presentación de su hoja de vida, el aspirante deberá manifestar por escrito, bajo la gravedad de juramento, no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, impedimento, prohibición y/o conflicto de interés para desempeñar el cargo de Director (a) General.

PARÁGRAFO TERCERO: El Secretario (a) del Consejo Directivo Ad Hoc ante quien se efectuarán las inscripciones deberá disponer para tal fin de un formato de registro de inscripción con numeración continúa, en el que conste el nombre del inscrito, su número de documento de identidad, el teléfono de contacto, el correo electrónico, el número de folios de la hoja de vida presentada con los documentos requeridos para acreditar los requisitos, la fecha y hora de la inscripción y el número de radicación asignada a la inscripción realizada.

ARTÍCULO DÉCIMO: CIERRE DE INSCRIPCIONES Y APERTURA DE LA URNA. Una vez vencido el término de inscripciones, se abrirá la urna triclave por al menos dos (2) de los miembros de la comisión conformada para la verificación de requisitos de los aspirantes a Director (a) General, se levantará y suscribirá un acta en la que se dejara constancia de los nombres de los candidatos inscritos, relación de las hojas de vida y documentos de soporte anexos.

Acto seguido el Secretario (a) del Consejo Directivo Ad Hoc hará entrega de las hojas de vida, los documentos soporte, copia del formato de registro de inscripción, el acta de cierre de inscripciones y apertura de la urna, a los miembros presentes de la comisión del Consejo Directivo a efectos de que éste realice, dentro del término previsto para ello en el cronograma, la verificación de las hojas de vida de los inscritos, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo.

El Secretario (a) del Consejo Directivo Ad Hoc publicará el acta de cierre de inscripciones y apertura de la urna, en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, en el siguiente enlace: "**PROCESO DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL PERIODO 2024-2027**".



ACUERDO No.00007 DE 2023

Por el cual se reglamenta el procedimiento interno para la elección y designación del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, período del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027.

CAPÍTULO III

**DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS E INFORME DE CUMPLIMIENTO Y
RECLAMACIONES**

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: COMISIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. De conformidad con el artículo 47 de los Estatutos de la Corporación, adoptados mediante el Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 004 de 2017, se designa una comisión del Consejo Directivo con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes inscritos para ocupar el cargo de Director (a) General y demás actividades establecidas en el presente Acuerdo.

Esta comisión estará integrada por los siguientes miembros del Consejo Directivo: El Delegado de la Gobernación del Atlántico, el representante del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, un Alcalde, Dr. Carlos Higgins Villanueva (Juan de Acosta); un representante del Sector Privado, Dr. Alberto Vives De La Espriella; un representante de las ESAL, Dr. Asleth Ortega Mora; un representante de los Grupos Étnicos, Dr. Emerson Baldovino Florez; y un representante de comunidades negras, Dr. Fabian Saltarín Jiménez.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS. La comisión del Consejo Directivo de que trata el artículo anterior, se encargará de analizar y revisar las hojas de vida de los candidatos y verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para desempeñar el cargo de Director (a) General conforme a lo establecido en el del Decreto 1076 de 2015 (artículo 2.2.8.4.1.21), Decreto 1083 de 2015 (capítulo III del título II) y el artículo 51 de los Estatutos de la Corporación (Acuerdo No. 004 de 2017 de Asamblea Corporativa).

Los requisitos para ser Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico- CRA son los siguientes:

- a. Título profesional universitario.
- b. Título de formación de postgrado, o, tres (3) años de experiencia profesional.
- c. Experiencia profesional de cuatro (4) años adicionales a los requisitos establecidos en el literal anterior de los cuales por lo menos uno (1) debe ser en actividades relacionadas con el ambiente y los recursos naturales renovables o haber desempeñado el cargo de Director (a) General de Corporación Autónoma Regional.
- d. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.

Para efectos de lo dispuesto en el literal c) del artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 concordante con el parágrafo 1° del artículo 51 de los Estatutos de la Corporación, adoptados mediante el Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 004 de 2017, para el presente proceso de elección del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico- CRA, se entiende por experiencia relacionada con el ambiente y los recursos naturales renovables, la adquirida en cualquier ámbito de la administración pública o en el ejercicio profesional en una o más de las siguientes actividades:



SINA

Página 8 de 13

ACUERDO No.00007 DE 2023

Por el cual se reglamenta el procedimiento interno para la elección y designación del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, período del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027.

- a) Planeación, administración, control y seguimiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente;
- b) Formulación, evaluación y/o ejecución de políticas, planes, programas y proyectos ambientales;
- c) Formulación, evaluación y/o ejecución de proyectos de saneamiento ambiental;
- d) Consultoría y/o asesoría en proyectos y estudios ambientales;
- e) Formulación, evaluación y/o aplicación de la legislación y reglamentación ambiental;
- f) Desarrollo de investigaciones aplicadas al ambiente y los recursos naturales renovables;
- g) Docencia ambiental en el nivel superior de educación formal debidamente reconocida;
- h) Planeación ambiental del territorio.
- i) Las demás que se desarrollen en ejercicio de los cargos públicos y que estén relacionadas con asuntos ambientales.

PARÁGRAFO PRIMERO: La verificación de dichos requisitos deberá realizarse con base en la documentación aportada por los inscritos al momento de su inscripción.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en el presente artículo, se tendrá en cuenta, entre otros, los factores y estudios para la determinación de requisitos regulados en el capítulo 3 del título 2 del Decreto 1083 de 2015.

PARÁGRAFO TERCERO: La comisión del Consejo Directivo realizará la revisión de los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y medidas correctivas de los inscritos. Esta revisión se podrá efectuar vía internet a través de las páginas oficiales de las entidades correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: ELABORACIÓN Y PUBLICACION DEL INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS: A partir de la verificación de los requisitos previstos en el artículo precedente, la comisión del Consejo Directivo procederá a elaborar un informe sobre las hojas de vida y documentos soporte de los inscritos que cumplan o no con los requisitos, indicando en este último caso los motivos o razones del incumplimiento. Este informe se publicará en la pagina web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico- CRA en el enlace "**PROCESO DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL 2024-2027**".

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: RECLAMACIONES. Los candidatos inscritos podrán presentar sus reclamaciones por escrito personalmente o a través de apoderado, con poder autenticado para tales efectos, en la Sala de Juntas de la sede principal de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico- CRA, ubicada en la calle 66 No. 54 – 43 piso 1 en la ciudad de Barranquilla. El Secretario (a) del Consejo Directivo Ad Hoc deberá realizar la respectiva radicación de dicha reclamación, de conformidad con la fecha y hora establecidas para la recepción de las mismas en el cronograma.



SINA

Página 9 de 13

ACUERDO No.00007 DE 2023

Por el cual se reglamenta el procedimiento interno para la elección y designación del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, período del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027.

Las reclamaciones deberán manifestar el objeto y fundamento del reclamo, siempre y cuando tenga relación con los documentos aportados al momento de la inscripción. En ningún caso, se admitirán documentos no aportados o cambio de los entregados al momento de la inscripción. Si la reclamación es realizada fuera del término señalado, se considerará extemporánea y será rechazada de plano.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: PRESENTACIÓN DE INFORME Y RESPUESTA A RECLAMACIONES. La Comisión del Consejo Directivo elaborará un informe en el que se incluyan las reclamaciones las cuales serán presentadas al Consejo Directivo, en sesión ordinaria o extraordinaria que se realizará de acuerdo con la fecha y hora prevista en el cronograma adjunto y se entiende convocada con la expedición del presente Acuerdo. El Consejo Directivo resolverá las reclamaciones en los términos establecidos en el cronograma, y ordenará su publicación en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico- CRA, en el siguiente enlace: **PROCESO DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL 2024-2027**".

De todo lo anterior se dejará constancia en la respectiva acta de sesión.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: CONFORMACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ELEGIBLES. Una vez resueltas las reclamaciones, el Consejo Directivo conformará la lista definitiva de los candidatos que cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 51 de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico- CRA, el Decreto 1076 de 2015 artículo 2.2.8.4.1.21, y el Decreto 1083 de 2015 en lo que sea compatible. La lista definitiva se publicará en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico- CRA en el siguiente enlace: **PROCESO DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL 2024-2027**". Contra la lista definitiva no procede recurso ni reclamación alguna.

PARÁGRAFO: Conformado el listado definitivo de los candidatos que hayan cumplido con los requisitos, la comisión del Consejo Directivo hará entrega al Secretario (a) Ad Hoc del mismo, las hojas de vida junto con los documentos de verificación de requisitos, las reclamaciones presentadas y resultados de las mismas.

CAPÍTULO IV

ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN. La designación del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico- CRA, para el período institucional del 01 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2027, será realizada en sesión extraordinaria del Consejo Directivo, en la fecha y hora establecida en el cronograma que hace parte integral del presente acuerdo.



SINA

Página 10 de 13

ACUERDO No.00007 DE 2023

Por el cual se reglamenta el procedimiento interno para la elección y designación del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, período del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027.

El Consejo Directivo hará la designación del Director (a) General, en ejercicio de la facultad nominadora que le confiere la Ley 99 de 1993, la Ley 1263 de 2008, el Decreto 1076 de 2015 y los estatutos de la Corporación adoptados mediante Acuerdo de la Asamblea Corporativa N° 004 de 2017, seleccionándolo entre los candidatos que hayan cumplido con los requisitos establecidos para el ejercicio del cargo y que no se encuentren en situación de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición.

PARAGRAFO PRIMERO: El Consejo Directivo a través de su Secretario (a) Ad Hoc, verificará antes de iniciar la sesión los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y medidas correctivas de los candidatos a ocupar el cargo de Director (a) General y presentará los resultados al iniciar la sesión.

PARAGRAFO SEGUNDO: La designación se hará mediante Acuerdo del Consejo Directivo que será publicado de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 (modificada por la Ley 2080 de 2021).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: VOTACIÓN. Será elegido Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico- CRA, el candidato que obtenga mayoría absoluta de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 35 de los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico- CRA. El voto será nominal y público.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: RECUSACIONES. Las recusaciones, impedimentos y conflictos de interés que se susciten dentro del proceso de elección del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico- CRA, se tramitarán y resolverán de acuerdo con lo establecido en la ley 1437 de 2011 modificada por la ley 2080 de 2021

ARTÍCULO VIGÉSIMO: PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deberá ser publicado conforme a lo establecido en con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 (modificada por la Ley 2080 de 2021) y en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA, en el siguiente enlace: **PROCESO DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL 2024-2027”**.

Dado en Barranquilla, a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAÚL LACOUTURE DAZA

Presidente del Consejo Directivo

PEDRO CEPEDA ANAYA

Secretario del Consejo Directivo

Anexo: Cronograma



SINA

ACUERDO No.00007 DE 2023

Por el cual se reglamenta el procedimiento interno para la elección y designación del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, período del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027.

ANEXO

CRONOGRAMA

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA	FECHA DE FINALIZACIÓN	OBSERVACIÓN
1	Publicación de aviso de convocatoria (Publicación en diario de circulación nacional, en lugar visible de la sede principal, en la página Web de la CRA).	2 de octubre de 2023.	2 de octubre de 2023.	El responsable de la publicación en todos los medios será el Secretario (a) del Consejo Directivo Ad Hoc.
	Difusión radial	2 de octubre de 2023.	12 de octubre de 2023.	El responsable de la publicación en todos los medios será el Secretario (a) del Consejo Directivo Ad Hoc.
2	Cierre e imposición de sellos a la Urna Triclave.	11 de octubre de 2023.	11 de octubre de 2023.	Comité y el Secretario (a) del Consejo Directivo Ad Hoc
3	Fecha de inscripción de candidatos y presentación de hojas de vida con sus soportes que acrediten los requisitos establecidos en los artículos 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015, y Artículo 51 del Acuerdo de Asamblea Corporativa No.0004 de 2017 Estatutos de la CRA, para el cargo de Director (a) General de la CRA- Lugar Sede principal ubicada en la calle 66 No.54 – 43 de la ciudad de Barranquilla (Atl.) en la Sala de Juntas primer piso.	12 de octubre de 2023 en el horario comprendido de 08:00 AM a 03:00 PM.	13 de octubre de 2023 en el horario comprendido de 08:00 AM a 03:00 PM.	Secretario (a) del Consejo Directivo Ad Hoc
4	Cierre de inscripciones	13 de octubre de 2023	13 de octubre de 2023 Hora 3:00 PM	Comité y Secretario (a) del Consejo Directivo Ad Hoc
5	Apertura de la Urna	13 de octubre de 2023	13 de octubre de 2023 Hora 5:30 PM	Comité y Secretario (a) del Consejo Directivo Ad Hoc
6	Publicación del Acta de Cierre de Inscritos (Fecha límite)	13 de octubre de 2023	13 de octubre de 2023	Comité y Secretario (a) del Consejo Directivo Ad Hoc



SINA

Página 12 de 13

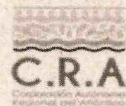
ACUERDO No.00007 DE 2023

Por el cual se reglamenta el procedimiento interno para la elección y designación del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, periodo del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027.

7	Estudio de las hojas de vida y documentos anexos aportados por los candidatos inscritos, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 y del Decreto 1083 de 2015, Capítulo 3 del Título 2 y los estatutos de la Corporación, para desempeñar el cargo de Director (a) General de La Corporación	17 de octubre de 2023	18 de octubre de 2023	Comité Consejo Directivo.
8	Publicación del informe de verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para desempeñar el cargo de Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA.	18 de octubre del 2023	18 de octubre del 2023	Comité y Secretario (a) del Consejo Directivo Ad Hoc
9	Presentación de reclamaciones al informe de verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos para desempeñar el cargo de Director (a) General.	19 de octubre de 2023 en el horario comprendido de 08:00 AM a 12:00 M y de 01:00 PM a 05:00 PM.	20 de octubre de 2023 en el horario comprendido de 08:00 AM a 12:00 M y de 01:00 PM a 05:00 PM.	Secretario (a)del Consejo Directivo Ad Hoc.
10	Estudio de reclamaciones presentadas al informe de verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos para desempeñar el cargo de Director (a) General.	23 de octubre de 2023	24 de octubre de 2023	Comisión Consejo Directivo
11	Presentación de Informe al Consejo Directivo	25 de octubre de 2023 Hora 3:00 PM	25 de octubre de 2023	Comisión, Consejo Directivo y Secretario (a) de Consejo Directivo Ad Hoc
12	Publicación listado definitivo de elegibles	25 de octubre de 2023	25 de octubre de 2023	Secretario (a) de Consejo Directivo Ad Hoc
10	Elección y Designación del Director (a) General de la Corporación para el periodo 2024 -2027	26 de octubre del 2023 Hora: 7:30 AM	26 de octubre del 2023	Consejo Directivo
11	Publicación Acuerdo de la elección de Director (a) General en la Página web de la Corporación	26 de octubre del 2023	26 de octubre del 2023	Secretario (a) del Consejo Directivo Ad Hoc



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**



SINA

ACUERDO No.00007 DE 2023

Página 13 de 13

Por el cual se reglamenta el procedimiento interno para la elección y designación del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, periodo del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027.